

Rodriguez Gomer, Jose Gomer Maguilon, y Tomas  
Perez Lebrero, Vecinos mas contribuyentes por  
todos conceptos, a fin de proceder a los propo-  
sitos para cumplir de justicia y Ayuntamiento  
g. han de regir en el año proximo mil  
ochocientos treinta y cuatro, con arreglo al  
R. Decreto de S. M. inserto en la R. Cedula  
del Consejo de seis de febrero del año con-  
tente, y la Superior orden del R. Acuerdo de  
la Chancilleria de Granada contenida en  
el Boletin oficial de la Provincia n.º 1.  
a cuyo efecto se leyeron con la debida clar-  
dad, por un el Sr. de g. Certifico, e inter-  
genciados devidamente, precedida la oportuna  
conferencia, se procedio a la votada en la  
forma siguiente

El Sr. Alc. P.º D. Joaquin Gomer Carrillo voto  
por Alc. P.º a Pascual Rodriguez Gomer = Jo-  
selo de la Cayetana = Jose Gomer Mague

Para Alc. P.º a Joaquin Garcia Carrasco =  
Jose Ant.º Gomer = Joaquin Gomer Rodriguez

Para Regidor Prim.º Juan Antonio Soler  
yos = Pascual Fernandez Pasqualita = Juan  
mu de francos

Para 2.º Jose Cano Melo = Jose Gonzalez de  
Joaquin = Jose Gonzalez Martinez

Diputado P.º Antonio Carrasco Fernandez  
Jose Gomer Doblon = Jose Gomer del Gallego

4.º 2.º Joaquin Carrasco de Joaquin = Jose  
co de G. = Joaquin Martinez Fernandez (Indiviso)

Personero = Jose Melo Belandrin

